Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS
CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

y antonio de Gn. Trago Jurado asi en esta ciud. co
mo en la villa de Mr. y otras pdes. pues
es bien probable que si para asistir al rremo.
de los daños de la rrepca. atendiendo a su con
seruacion cumpliendo con su obligacion
porque merecian premio y toda estimacion
se les castiga y molesta no abra cauos. ca
pitulares que acepten ni vsen de las
comisiones que tubieren de la ciud. ni asistan
a las ocasiones en q. concurriere p.a el benefo.
comun y todo rredundara en desseruo. grande
de su mag.d y daño general de la rrepca. para q.
su mag.d mas bien ynformado m.de lo que mas fuere
de su R.l seruo. y se supp.ca al S.r Conde de Castro se
sirua de hacer ynforme sobre todo lo sucedido
pues le consta de la berdad rrepresentando
los ynconbenientes que preceden rresultar
de que el dho S.r D. Thomas Muy galtero falte
desta ciud. en ocasion que asiste como comiss.o
al rreparo de las obras pu.cas que a ruino y de
molio la ynundacion del rrio en que consiste
la seguridad de las vidas de los B.os desta
ciudad y escriuan las cartas en la forma que
les pareciere mas conbeniente que para ello
y lo anexo y dependiente la ciud. les da a los
dhos cau.os comiss.os y a cada vno ynsolidum